

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO PUNTO Nº 2 DE MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 05.08.21</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 05.08.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto 2.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL PLAN INTEGRAL DE RECUALIFICACIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN VEINTITRÉS LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0032/20 (EXPTE. TAO 2020/00015400Y). VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.07.2021 se acordó con respecto a la acreditación de la solvencia económica de las empresas Fuerteventura 2000 S.L. (lotes nº 1, 2, 3, 4, 12, 13 y 15); UTE Fuerteventura 2000 S.L.-Newport Media & Films S.L. (lotes nº 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11) y Escuela Superior de Enseñanza de Fuerteventura S.L. (lote nº 17) requerirles la justificación de la no presentación de las cuantas anuales de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con respecto a la solvencia técnica de las citadas empresas solicitar al órgano de contratación la designación de un funcionario para que colabore con los miembros de la mesa en el estudio de los documentos aportados debido a la complejidad de los mismos.

A continuación, la Sra. Presidenta da cuenta de la justificación remitida por las citadas empresas y se procede por lo miembros de la mesa a examinar de la empresa Fuerteventura 2000 S.L. con CIF. B35340462 el documento de las cuentas anuales del ejercicio 2019 que se corresponde con el de mayor volumen de negocio aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Puerto del Rosario, de conformidad con la cláusula 5.3.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Sra. Interventora solicita que la Corporación le facilite un asesor a efectos de examinar este y otros documentos presentados por las citadas empresas y propone, por tanto, dejar el asunto sobre la mesa.

En consecuencia, la mesa por unanimidad de sus miembros acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno dela Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación,**

**haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**